

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dob. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qto		qto	Fechas	qto	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
24-9-928	75,95	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			24-9-928	580,00	Banco de España.....	500		580,00
24-9-928	76,00	> E. de 25.000 >	76,10		20-9-928	510,00	Banco Hipotecario de España...	500		
24-9-928	76,00	> D. de 12.500 >	76,10		24-9-928	470,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	468,00
24-9-928	76,20	> C. de 5.000 >	76,00		24-9-928	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500		228,00
24-9-928	76,20	> B. de 2.500 >	76,00		24-9-928	230,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		230,00
24-9-928	76,20	> A. de 500 >	76,00		18-9-928	188,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-9-928	76,00	> G. de 100 >	75,50		20-9-928	158,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
24-9-928	76,00	> H. de 200 >	75,50		24-9-928	58,75	carera Española... (Ordinarias...	500		58,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			24-9-928	1.435	Unión Española de Explosivos...	100		1.435
11-9-928	91,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales			24-9-928	593,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		593,00
19-9-928	90,00	> E. de 12.000 >			16-7-927	248,50	Idem Norte de España.....	475		
24-9-928	90,90	> D. de 6.000 >			28-8-928	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
24-9-928	91,50	> B. de 2.000 >					OBLIGACIONES			
24-9-928	91,50	> C. de 4.000 >			22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
24-9-928	91,60	> A. de 1.000 >			24-9-928	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	95,00
24-9-928	91,75	> G. de 100 >	91,50		24-9-928	90,30	Idem id. id.....	500	5	90,35
24-9-928	91,75	> H. de 200 >	91,50		24-9-928	111,25	Idem id. id.....	500	6	111,25
		4 POR 100 AMORTIZABLES			24-9-928	103,50	Idem del Banco de Crédito Local	500	9	103,70
24-7-928	84,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			20-9-928	84,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
10-9-928	85,25	> D. de 12.500 >			21-9-928	100,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
24-9-928	85,75	> C. de 5.000 >			21-8-928	93,25	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
20-9-928	85,75	> B. de 2.500 >			24-8-928	83,25	> C.	500	3	
20-9-928	85,75	> A. de 500 >	86,00		21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	2	
18-9-928	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	2	
21-9-928	95,50	> E. de 25.000 >			31-12-924	83,15	Ayuntamiento de Madrid.			
20-9-928	95,50	> D. de 12.500 >	95,25		28-8-925	64,00	Obligaciones.....	500		100,00
24-9-928	95,25	> C. de 5.000 >	95,25		24-9-928	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
24-9-928	95,25	> B. de 2.500 >	95,25		21-9-928	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
24-9-928	95,25	> A. de 500 >	95,50		24-9-928	95,00	Idem id. 1918.....	500		95,00
		5 POR 100 AMORTIZABLES			10-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
7-9-928	94,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			4 por 100 perpetuo al contado.....	962,500	4 por 100 perpetuo al contado.....	962,500	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
21-9-928	94,00	> E. de 25.000 >			Idem fin corriente.....	9	Idem fin corriente.....	9	23,65 pesetas por 100 franco.	
20-9-928	96,25	> D. de 12.500 >	94,25		Idem fin próximo.....	9	Idem fin próximo.....	9	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
24-9-928	94,25	> C. de 5.000 >	94,25		4 por 100 amortizable.....	10,000	4 por 100 amortizable.....	10,000	29,40 pesetas una.	
24-9-928	94,25	> B. de 2.500 >	94,25		5 por 100 amortizable.....	42,000	5 por 100 amortizable.....	42,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a	
24-9-928	94,50	> A. de 500 >	94,25		Acciones del Banco de España.....	1,500	Acciones del Banco de España.....	1,500	6,07 pesetas uno.	
		DEUDA FERROVIARIA			Idem del Banco Hipotecario.....	9	Idem del Banco Hipotecario.....	9		
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,500		
24-9-928	104,25	Serie A.....			Azucarera.—Preferentes.....	9	Azucarera.—Preferentes.....	9		
24-9-928	104,25	" B.....			Idem.—Ordinarias.....	30,500	Idem.—Ordinarias.....	30,500		
24-9-928	105,00	" C.....			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	117,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	117,000		
					Idem id. al 6 %.....	37,500	Idem id. al 6 %.....	37,500		

Gaceta de Madrid - Núm. 270 - 26 Septiembre 1928 - Anexo único. - Página 481

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.ª — Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre Puente Genil y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en la Estafeta del Ramo en Puente Genil, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1770

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de noviembre a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del dique de encauzamiento del puerto de Deva, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de 485.592 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de España, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 3.201 en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.
El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del dique de encauzamiento del puerto de Deva, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1783

**DIRECCION GENERAL DE FERRO-
CARRILES Y TRANVIAS**

SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Junio del corriente

año, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de obstrucción del túnel internacional de Somport, en el ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 69.755,82.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado o en cualquiera de las Depositarias Pagadoras de la Península la cantidad de 2.100 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero en el caso de hacerse en efectos habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 22 de Octubre próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad deberán, además, presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 19 de Septiembre de 1928.
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de obstrucción del túnel internacional de Somport, en el ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de Contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de obstrucción del túnel internacional de Somport, en la línea de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección general de Ferrocarriles.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o la Ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe de 69.755,82 pesetas: en el corriente ejercicio, 20.000 pesetas, y el resto en el próximo de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid, en la

forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que le corresponda según las anualidades asignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devenir intereses de demora por esta causa.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1905-06, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.ª El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y disposiciones complementarias.

11.ª De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.ª de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionen con respecto a su proposición.

12.ª De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 11 de Junio de 1928.—El Director general, A. Faquinetto.

S—1773

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

D. Manuel Patricio Siles, Comandante Secretario de esta Junta, de la que es Presidente el Sr. Coronel D. Miguel Abril Armiñán, hace saber:

Que siendo indispensable conocer el domicilio de los hermanos del mozo Fernando Bofill Bas, del reemplazo de 1924 por el cupo del distrito tercero de esta capital, y número 342 del sorteo, llamados Juan y Enrique, hijos de Juan y Concepción, de treinta y seis y cuarenta años de edad, respectivamente, por el presente se cita a toda persona que conozca el paradero de los mismos para que en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Secretaría de esta Junta, en día hábil, de nueve a una; debiéndose hacer presente que, según antecedentes que obran en esta Junta, se ha venido en conocimiento de que estos individuos residen en alguna población de las Repúblicas americanas, rogando a los señores Cónsules y Vicecónsules de España en el extranjero, manifiesten, caso de figurar en el Registro de españoles, los antecedentes de ellos en esta Junta, al objeto de aclarar algún extremo relativo al expediente de prórroga del hermano.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1928. El Comandante Secretario, Manuel Patricio.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Abril.

P—1287

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 108.693, de pesetas nominales 60.500, en Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, constituido el 16 de Enero de 1928, a favor de doña Luisa Saavedra Rodrigo, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y en el *Hor-*

cañil Valenciano, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de Julio de 1928.—El Secretario, José Alfaro.

X—3385

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 4.676 y 4.800 de pesetas nominales 3.000 y 1.500, respectivamente, en Deuda perpetua interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 26 de Marzo de 1907 y 17 de Agosto de 1909, a favor de D. Maximino Crespo Ríos, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar o verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA de Madrid, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 22 de Septiembre de 1928.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X—3386

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de las 82 Obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en el sorteo de 10 de Septiembre de 1928

Las 82 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán con el cupón número 117 unido, a partir del 1.º de Octubre de 1928 en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía,

a razón de pesetas 475, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 454,48 líquido por obligación.

5.932, 20.683 a 20.692, 67.845 a 67.849, 68.170 a 68.179, 68.253 a 68.258, 68.315 a 68.324, 69.542 a 69.551, 69.802 a 69.804, 71.463 a 71.469, 72.683 a 72.692, 73.028 a 73.037.

Números de las obligaciones Córdoba-Málaga amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1909 (sorteo del 10 de Septiembre de 1909). Obligaciones reembolsables a pesetas 499,83 líquido. Cupón número 79, vencimiento 1.º de Abril de 1910, unido.

10.100, 10.101, 10.102, 10.103.

Amortización 1927 (sorteo del 10 de Septiembre de 1927). Obligaciones reembolsables a pesetas 458,64 líquido. Cupón número 115, vencimiento 1.º de Abril de 1928, unido.

6.841, 6.842, 6.843.

Madrid, 25 de Septiembre de 1928. El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3387

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA del día de ayer el X—3379, se inserta a continuación debidamente rectificado:

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, que el pago del cupón número 103, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día, a razón de 12,50 francos, libres de impuestos:

En París, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, casa de M. H. Lambert. En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 235 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 18 del corriente, a saber:

Números	251 a	260
—	6.631 a	6.640
—	6.971 a	6.980
—	10.311 a	10.320
—	19.631 a	19.640
—	22.451 a	22.460
—	24.991 a	25.000
—	26.131 a	26.140
—	29.891 a	29.900
—	30.051 a	30.060
—	34.314 a	34.320
—	41.981 a	41.990
—	44.211 a	44.220
—	48.331 a	48.340
—	53.211 a	53.220
—	54.711 a	54.720
—	58.401 a	58.410
—	59.541 a	59.550
—	59.680	—
—	60.221 a	60.227
—	61.571 a	61.580
—	61.691 a	61.700
—	62.371 a	62.380
—	62.731 a	62.740
—	62.951 a	62.960

se satisfarán, asimismo, en las Cajas indicadas desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas, en Madrid, y de 500 francos en París.

Madrid, 24 de Septiembre de 1928.

El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3379 (rectificado).

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones número 645 del libro G. b. por 28 hectolitros; la número 2.116 del libro V. a. por 12 hectolitros, y la número 415 del libro E. a. por 16 hectolitros, estas tres a nombre de doña Carmen Gil Machón y Angulo, y la número 2.115 del libro V. a. por 14 hectolitros y 40 litros a nombre de D. Julián de Calvo y Gil, que entre las cuatro importan 70,46 hectolitros, equivalentes a

6,40
2—
32

reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de fechas 13 de Marzo y 6 de Junio, se declara caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 21 de Septiembre de 1928.—El Comisario Regio, J. de Zazacondgui. X—3388

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 104, vencimiento 30 de Septiembre corriente, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo del año actual.

El expresado pago se verificará a partir del 1.º de Octubre próximo, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciéndose de este importe el 6,50 por 100 por impuesto de utilidades.

La presentación y cobro de cupones podrá hacerse en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Miñero Industrial de Asturias, Gijón.

También se harán efectivos en las oficinas de esta Sociedad, avenida del Conde de Peñatver, 25, Madrid.

Madrid, 24 de Septiembre de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente. X—3389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Tomás Beruete y Molerés, Juez municipal suplente de esta ciudad, accidentalmente en funciones de

Juez de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia, e incompatibilidad del Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de D. Cándido Callejas Ochoa, natural y vecino que fué de Viana, hijo de Juan y de Micaela, soltero, labrador, de sesenta años de edad, he acordado prorrogar, hasta diez meses, que deberán contarse desde el día primero de Agosto, último, el término que se concedió a los que se crean con derecho a la herencia intestada del referido D. Cándido Callejas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su pretendido derecho.

Estella a 21 de Septiembre de 1928.—El Juez, Tomás Beruete.—El Secretario judicial accidental, Pablo Salvatierra:

X-3390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don José Garzón Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Ventoso y Sáez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte, calle del Primero de Mayo, número 4, distrito de la Inclusa, extrarradio, que consta de dos plantas, distribuida cada una en dos viviendas exteriores, distribuida cada una en cinco piezas y W. C., y cinco viviendas interiores, con cuatro piezas. La superficie edificada a dos plantas es de 396 metros y 24 decímetros cuadrados; equivalentes a 5.403 pies, también cuadrados. Existe, además, en el fondo, edificada, una nave, a una planta destinada a fábrica de hilados, con una superficie de 406 metros y 40 decímetros cuadrados, igual a 1.370 pies, también cuadrados, estando el resto ocupado por un patio, que divide en parte las viviendas interiores, distribuidas en dos naves perpendiculares a las crujías principales. La edificación a una planta es una nave en el fondo, con muros de fábrica de ladrillos, cubierta de madera y teja árabe y piso de cemento. El solar, de forma irregular, tiene una superficie total de 790 metros y 16 decímetros, igual a 10.177 pies y 25 centímetros de pie, todos cuadrados, de la cual está edificada la que indica anteriormente, y el resto destinada a patio, como también anteriormente se dice. Linda, al Este, que es su entrada, en línea de 24 metros, con la calle del Primero

de Mayo; el segundo lado, siguiendo la derecha, orientado al Norte, mide 47 metros y cinco centímetros, y linda con fincas de los señores Cambrú, Castillo, Fernández y Adrada; el tercer lado tuerce a la izquierda, y mide 21 metros y 40 centímetros, y linda, al Poniente, con parcela de D. Manuel Pradillo; el cuarto lado, situado al Sur, mide 16 metros, y linda, también, con solar de D. Manuel Pradillo; el quinto lado se dirige a la derecha, y linda, al Este, en línea de nueve metros, con fincas de los señores Valcárcel y Moreno, y el sexto lado cierra el perímetro, y mide 25 metros, y linda, al Sur, con casa de D. Alejandro Moreno.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 65.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, con quince días de anticipación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 20 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, P. S. Sixto Pampliega.

X-3391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España con D. Juan Ciscar y Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de 240.000 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de

110.000 pesetas la primera finca, pesetas 130.000 la segunda, 110.000 pesetas la tercera, y 110.000 pesetas la cuarta, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la ciudad de Valencia y su calle de Jai Alai, señalada con el número 4, de cinco plantas, que linda por su frente, con la calle de su situación, derecha, entrando, heredero de José Rodríguez, fondo almacenes de la casa contigua, número 6; e izquierda, esta misma casa del prestatario; ocupa una superficie de 198 metros cuadrados, equivalentes a 2.550 pies cuadrados.

Segunda. Otra casa sita en la ciudad de Valencia y su calle de Jai Alai, señalada con el número 6, de cinco plantas, que linda por su frente, calle de su situación, derecha, entrando, con la casa anteriormente descrita, y heredero de José Rodríguez, fondo finca de que se segregó, e izquierda, casa número 8 del mismo propietario, y finca de José Pastor Fuentes; ocupa una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a quince mil quinientos setenta y cinco pies cuadrados.

Tercera. Casa sita en la ciudad de Valencia y su calle de Jai Alai, señalada con el número 8, de cinco plantas, que linda por su frente, con la calle de Jai Alai, por su derecha, entrando, y fondo con la casa anteriormente descrita, y por su izquierda, con la casa número 10. Ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados.

Cuarta. Casa sita en la ciudad de Valencia y su calle de Jai Alai, número 10, de cinco plantas, que linda por su frente con la calle de Jai Alai, derecha, entrando, con la casa número 8, fondo almacén de la casa número 4, e izquierda, entrando, finca de José Pastor y Fuentes. Ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y en el que corresponda de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, con lo que los licitadores deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Septiembre de 1928.
El Secretario, P. H., Ramón Anguila.
Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrálegui.

X-3396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro sequestrados a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Eusebio Subirá y Monmany, sobre reclamación de un préstamo de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por el tipo de 20.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa, sita en la ciudad de Barcelona, barrio de Horta, Paseo Universal, señalada con el número 9; su solar, de forma rectangular, tiene siete metros de línea de fachada, y comprende una superficie de 307 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.148 palmos y 73 decímetros de otro, también cuadrados. De los que corresponden a la parte edificada 80 metros cuadrados, equivalentes a 2.117 palmos y 60 décimos de otro, también cuadrados, siendo la restante superficie destinada a patios. Existen dos pabellones con dos plantas; el primero, antiguo, y el segundo, que se está terminando de construir. Cada planta tiene una vivienda en el primer pabellón y dos en el segundo; son éstas de tres piezas, cocina y retrete, y para el servicio de aguas existe un pozo central en el patio y linda, por frente, con dicho Paseo Universal; por la derecha, enfrente, de Pedro Borrás y otro; por la izquierda de Clemente Guix, y por la espalda, de Joaquín Casas, mediante un torrente.

Cuyo remate deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Barcelona, el día 26 de Octubre próximo, a las once de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del finco señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado finco; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de la que acerca de ellos resulta en el

Registro, y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en atención a ser desahogado el actual domicilio y paradero del deudor, D. Eusebio Subirá y Monmany, se le cita para la referida subasta por medio del presente edicto, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 21 de Septiembre de 1928.—V. B. El Juez de primera instancia, José González Llana.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

X-3393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 20 de los corrientes, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra la Sociedad Mercantil "Hijos de Emilio Delouche", sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 130.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 26 de Octubre próximo, a las once de la misma, un edificio situado en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 30, 32 y 36, con fachada también a la calle de Román, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18, y otro edificio situado en la calle del Matadero, números 19, 21 y 23, que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en 200.000 pesetas el primer edificio y 60.000 el segundo, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que se celebrará por separado, de cada uno de dichos edificios, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes de la misma; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el mismo se aprobará por este Juzgado, conociendo que sea el resultado de ambas subastas, y si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Madrid, 22 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Doctor Juan Infante.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, González Llana.

X-3395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de Monóvar y su partido.

Hago saber: Que doña Pilar Santos Cruz, viuda, vecina de Elda, ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos de su hermana Eloísa Santos Cruz, fallecida en Novelda (Alicante) en 26 de Febrero último, apareciendo tener sesenta y nueve años, ser natural de San Sebastián de Alcohenas, provincia de Madrid, hija de don Francisco y de doña Dolores, domiciliada en el Asilo de Ancianos Desamparados y de estado viuda de Mariano Giménez, cuyo segundo apellido se ignora, sin dejar ningún hijo ni otros descendientes, solicitando se declare a la solicitante y a quien más corresponda en derecho heredera o heredero de Eloísa Santos Cruz.

Por lo que se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante, cual resulta de la última certificación del Registro general de actos de última voluntad, y que reclama su herencia su hermana, doña Pilar Santos Cruz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que se publica.

Monóvar, 13 de Agosto de 1928.—
El Juez, Andrés Basanta Silva.—
D. S. O., Vicente Orellana.

X-3392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

Don Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia del partido de Orense.
Hago público: Conforme, y a los efectos del artículo 136 del Código civil, que por auto de hoy se declaró la ausencia de Leandro Ferro Iglesias, hijo de Camilo y de Melchora, natural y vecino de Celetrón, parroquia de Pego, Ayuntamiento de Toba, en este partido; y que se nombra representante del ausente y administrador de los bienes del mismo y de la sociedad conyugal a su esposa, Purificación Martínez Pérez.

Dado en Orense a 11 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan Cayal.
El Juez, Ricardo Seco.

X-3391

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA			Exterior 4 por 100 — Al contado	DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la In- dustria Nacio- nal	Deuda Ferrovia- ria	Obligacio- nes pro- vinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- rroquitas	Amortiza- ble 4 por 100 — 1928	TOTAL GENERAL
	Amortiza- ble 4,50 por 100 1928	Amortiza- ble 3 por 100 1928	Emisión 1919		4 por 100 — Al contado	5 por 100 1920 — Al contado	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
	1	5.000	45.000		141.000	38.500	11.500	27.000	40.000				10.000	1.200.000	»				
2	110.000	282.500	172.500	16.000	8.000	94.500	32.000	29.500	499.000	»	10.000	52.100	»	257.500	39.000	81.500	4.000	164.000	1.922.100
3	380.000	449.500	123.100	54.600	5.500	79.000	23.500	11.500	244.500	»	34.000	16.500	12.500	40.000	5.000	122.500	7.000.000	8.800	8.599.900
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	282.500	17.7000	307.000	216.000	40.500	119.500	26.000	97.500	1.016.700	»	48.000	»	10.000	149.000	16.500	5.000	»	47.000	2.557.200
7	110.500	50.2500	704.800	65.000	3.500	25.000	53.000	2.500	995.000	»	15.000	15.000	24.000	35.000	13.000	8.000	»	14.000	2.692.800
8	350.000	18.6500	322.100	40.000	8.000	102.000	26.000	15.000	603.000	»	55.000	2.000	12.500	156.000	13.500	82.000	25.000	22.800	1.921.400
9	111.000	5.3000	266.500	168.000	7.500	102.500	4.000	10.500	1.076.000	»	80.000	18.600	10.000	67.000	5.000	23.000	1.000	23.400	2.026.000
10	210.000	1.0500	388.000	58.000	2.500	130.000	39.500	187.500	217.000	»	77.500	1.100	»	31.500	69.000	24.500	8.500	20.000	1.476.600
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	35.000	191.500	420.000	68.500	12.500	41.000	24.000	26.000	348.000	»	107.500	11.000	12.500	118.000	49.000	22.000	4.500	106.400	1.600.400
14	500.000	894.000	376.200	26.000	26.500	90.500	35.500	8.000	201.000	»	48.000	55.000	18.000	24.500	48.500	2.500	23.500	400	1.881.600
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	496.000	147.500	74.000	13.000	22.500	55.000	23.500	47.500	268.500	»	31.000	22.300	12.500	25.000	55.500	19.500	2.500	116.000	1.431.800
17	142.500	209.000	398.500	28.000	129.500	106.000	15.000	15.000	191.500	»	35.000	18.600	»	19.500	32.500	18.500	»	48.000	1.407.000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	110.000	673.000	179.000	187.000	28.000	97.500	412.500	25.500	468.000	»	2.500	27.000	»	120.500	18.000	19.000	92.500	8.000	2.487.000
21	920.000	172.500	96.000	448.000	30.000	40.500	20.000	39.500	296.500	2.000	8.000	29.000	96.500	122.000	47.500	22.000	»	60.000	2.400.000
22	269.000	85.000	658.700	8.100	48.000	121.000	40.000	74.500	938.500	»	53.500	62.500	18.500	165.000	7.000	16.000	»	30.000	2.495.800
23	1.616.000	32.000	709.200	»	8.000	397.500	25.000	67.500	452.500	»	38.500	5.100	5.000	72.500	14.000	45.500	45.500	»	5.521.300
24	1.864.000	340.000	428.000	80.000	32.500	182.500	29.000	92.000	91.000	»	206.500	5.000	6.000	281.500	9.000	103.000	»	1.200	3.732.200
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	245.000	84.500	215.500	112.000	27.000	45.000	56.500	1.000	197.500	»	40.000	7.500	»	51.500	16.000	15.500	»	280.000	1.400.500
28	200.000	87.500	261.500	90.000	19.000	66.000	60.500	346.000	385.500	»	457.000	30.800	12.500	11.600	12.000	23.500	»	143.000	2.211.800
29	72.800	535.000	661.000	161.500	20.500	61.000	10.000	119.500	234.600	1.000	10.000	17.300	»	14.500	12.500	19.000	10.000	72.800	2.032.900
30	»	36.000	183.000	66.000	7.000	51.000	43.000	17.000	962.000	»	27.500	10.500	»	6.500	2.000	»	8.000	34.000	1.783.500
31	75.000	166.000	194.000	116.000	»	112.500	15.000	»	281.600	»	50.000	15.800	156.600	12.500	25.000	48.000	»	2.000	1.259.800
	3.019.800	5.950.000	7.269.100	2.068.100	493.500	2.149.000	1.057.500	1.232.500	11.216.700	3.000	1.535.500	424.600	412.000	1.786.000	520.500	783.000	7.223.100	1.256.800	53.531.600

Gaceta de Madrid.—Núm. 270 26 Septiembre 1928 Anexo único.—Página 48

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	DEUDA AMORTIZABLE				Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Contado 1927	A plazo 1927	1927	1928		
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927					Al 3 por 100	Al 3 por 100		
1	363.500	100.000	225.000	»	20.000	123.000	»	45.000	485.500	25.000	347.500	647.000	»	105.000	58.000	»	2.544.500
2	104.500	»	275.000	»	»	32.000	5.000	31.500	443.000	35.000	243.500	415.000	150.000	»	5.000	»	1.739.500
3	30.600	»	72.500	»	»	22.500	1.000	10.500	80.000	33.000	311.000	5.500	»	»	36.000	»	602.600
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	208.500	»	92.000	»	12.500	32.500	28.000	2.000	244.500	»	508.000	25.000	»	1.000	112.500	»	1.268.500
7	175.500	100.000	71.000	»	»	13.500	23.000	»	239.500	»	452.500	76.000	»	10.000	40.000	»	1.201.000
8	278.500	50.000	198.000	»	27.500	229.000	16.500	»	219.500	55.000	565.000	141.000	50.000	3.000	2.500	»	1.775.500
9	192.000	»	174.000	»	»	137.500	»	17.000	137.500	11.000	339.000	44.500	150.000	434.000	»	»	1.637.000
10	49.000	100.000	170.500	»	»	5.500	13.000	»	8.000	»	338.500	168.000	50.000	210.000	»	»	1.112.500
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	121.000	50.000	168.000	»	33.000	34.000	»	»	447.500	5.500	437.500	303.000	100.000	210.000	5.000	»	1.945.500
14	29.000	»	29.000	»	23.000	»	3.000	5.500	160.500	80.500	228.500	158.500	»	675.000	7.000	»	1.399.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	221.000	100.000	53.000	»	11.000	4.500	»	»	26.500	45.000	547.000	195.500	50.000	85.000	10.000	»	1.348.500
17	211.000	100.000	37.000	»	37.000	41.000	51.000	30.000	157.000	277.500	309.000	130.500	250.000	15.000	»	»	1.646.000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	78.000	»	56.000	»	»	12.500	8.000	9.000	360.000	29.500	411.500	101.500	100.000	100.000	8.000	»	1.544.000
21	60.500	»	83.000	»	25.500	51.000	89.000	13.000	170.000	67.000	316.000	87.500	»	»	»	»	962.500
22	145.500	»	28.000	»	»	43.000	88.000	27.500	220.000	»	361.500	144.500	50.000	»	»	»	1.108.000
23	142.000	»	22.000	»	»	167.500	53.500	12.000	245.000	2.000	252.500	53.500	»	»	»	»	950.000
24	111.500	»	136.000	»	»	16.000	71.500	»	109.500	»	240.500	»	50.000	50.000	500	»	785.500
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	170.000	»	51.000	»	»	56.000	5.500	»	201.000	»	331.000	192.500	»	229.000	23.500	»	1.268.500
28	88.000	»	170.000	»	»	11.000	23.500	23.000	418.000	18.000	277.500	79.500	»	60.000	»	»	1.222.500
29	87.000	»	181.000	»	»	17.500	40.000	15.000	655.000	40.000	264.000	97.000	»	114.000	22.000	»	1.582.500
30	85.500	2.500.000	67.000	»	»	59.500	23.000	4.500	295.000	»	265.000	69.000	15.100.000	»	»	»	18.668.500
31	85.500	100.000	52.000	»	»	37.500	11.500	25.500	48.000	5.500	809.500	103.000	»	23.000	4.000	»	1.296.000
	3.137.600	3.400.000	2.354.000	»	189.500	1.146.500	554.000	271.000	5.700.500	730.000	8.147.000	3.231.500	16.100.000	2.321.000	340.000	»	47.525.600

Madrid, 22 de Septiembre de 1928.—P. el Director general, J. Montes.

Anexo único. — Página 488 26 Septiembre 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 270

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD: — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Amortizable 4,50 por 100 — 1928	TOTAL GENERAL
	Al contado	Amortiza- ble 3 por 100 1928	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	6 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
1	9.000	»	»	»	»	»	»	»	183.000	»	12.000	»	52.500	»	»	256.500
2	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.500	»	»	»	»	14.500
3	2.500	»	»	»	»	»	1.500	»	50.000	»	12.000	»	15.000	»	»	81.000
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	»	25.000	»	»	29.500
7	46.700	»	»	»	»	»	»	3.000	335.000	»	»	»	»	»	»	385.200
8	»	»	»	»	»	27.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27.000
9	5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	»	7.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	»	2.500
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	32.800	»	»	»	»	10.000	3.000	»	52.500	»	»	»	»	»	»	98.300
14	100.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.075.000	»	42.500	»	»	1.217.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	3.500	»	»	2.500	»	»	9.000
17	»	»	»	»	»	10.000	55.000	»	»	»	»	»	»	»	»	269.000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	204.000	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	6.500	»	»	»	20.000	36.500
24	4.000	»	»	»	»	»	8.600	»	»	»	27.500	»	»	»	»	39.500
25	4.000	6.500	»	»	»	15.000	5.000	»	5.000	»	28.000	»	»	»	»	64.000
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	19.600	2.000	»	»	»	»	24.000	»	70.600	»	28.500	»	»	»	»	144.100
29	»	40.000	»	»	»	»	»	»	30.000	»	10.000	»	»	»	94.000	174.000
30	50.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	60.000
31	12.300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12.300
	296.900	48.500	»	»	»	72.500	96.500	3.000	983.000	3.500	1.220.000	»	139.500	»	114.000	2.927.400

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.813

JUSTAMANTE GONZALEZ, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hermosilla, número 41; comparecerá el día 6 de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 533 del año actual.

3.814

MILLAN ALVAHEZ, José; domiciliado últimamente en Canillas, calle del Vivero, número 1; comparecerá el día 20 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 369 del año corriente.

3.815

RODRIGUEZ PENA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 61; comparecerá el día 6 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 533 del año actual.

3.816

UN CICLISTA desconocido que el día 31 de Mayo pasado atropelló en la calle de Maudes a Juan Pérez Martínez; comparecerá el día 30 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.096 del año corriente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cabanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Miguel Matilla Perise que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 22 de Agosto último, se sobreseyó provisionalmente la causa que se le seguía en este Juzgado, por robo, bajo el número 60 de 1924, cancelándose la obligación constituida como garantía de su libertad provisional y dejándose sin efecto su procesamiento.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JO—11086

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte de la ciudad de Alicante.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama a D. José Giménez Albentosa, viajante de comercio y domiciliado en Barcelona, para que dentro de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por virtud del sumario que instruyo sobre hurto con el número 164 de 1928.

Dado en Alicante a 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—11168

ALMADÉN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, a quien se crea con derecho a los semovientes que se reseñarán, intervenidos el día 17 de Agosto último, en el pueblo de Chillón, de este partido, por cuyo hecho se instruye el sumario número 92 de este año.

Señas de los semovientes.

Una mula de dos a tres años, alzada 1,47 metros, letra R. en el lado izquierdo del cuello, pelos blancos en la crinera, extremidades acebradas negras, raya de mulo cruzada y cola completa.

Una mula castaña un poco oscura, de quince a veinte meses, bragada, de 1,28 metros de alzada.

Un mulo tordo claro, de tres años, marca dos rayas de mulo cruzado, color negro, cariblanco, lunares en diferentes regiones del cuerpo, blancos,

siendo unos de ellos mayor en la parte posterior de la paleta izquierda.

Dado en Almadén a 12 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—11169

V

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de un burro negro de raza española, de treinta meses de edad, de regular alzada, herro S. P. en la tabla del cuello del lado derecho, desherrado, que el día 22 del mes anterior le fué prestado por su dueño, Florencio Caballero González, a Higinio López Torres, de quien se ignora el paradero, y caso de ser habido se ponga disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores y el sumario número 108, que por el hecho instruyo.

Dado en Almadén a 12 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—11170

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedente a la busca y rescate de los semovientes y efectos que se reseñan, propiedad del vecino de Fuencaliente Ángel García Muñoz, los cuales fueron robados la noche del 22 al 23 de Agosto último, del cortijo denominado Casilla del tío Víctor, del término de dicho pueblo, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legal procedencia.

Señas de los semovientes.

Un caballo de cinco años, menos de la marca, capa torda y lucero.

Una burra de cinco años, rucia, mediana y preñada próxima a parir.

Dos aparejos y tres sogas, dos de ellos de lazo, nuevas, y la otra de cinco, forrado de pana color tierra por la parte de adentro.

Dado en Almadén a 12 de Septiembre de 1928.—P. S. M., el Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—11087

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del día 25 del pasado mes de Agosto le fué desaparecido al vecino del Zarza Capilla José Muñoz Calvo, del sitio Cencón del Majón del Duque, una mula, cuyas señas se ponen a continuación, por lo que ruego y encargo a todas las Autorida-

des, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresado semoviente, y, de ser habido, ponerlo a disposición de este Juzgado junto con la persona o personas en cuyo poder se halle si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 62 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una mula de cinco años, 1,46 metros de alzada, capa negra, con hierro de la Sociedad Agrícola Española en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan Ginés.—El Juez, Marcelo Rivas. JO—19976

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de D. Joaquín García Rejano, vecino de Puento Genil, sustraída el día 24 de Agosto último de los extramuros de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro entero, de alzada la marca, ruco obscuro, con lunares blancos en los costillares, del aparejo, y con una cicatriz en el costillar izquierdo, en forma de una botana, del tamaño de un duro, sin pelo en tal sitio, atendiendo por *Baena*, y con orejas pequeñas, sin hierro alguno y de ocho años de edad.

Dado en La Rambla a 5 de Agosto de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez. JO—40915

REINOSA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 85 de 1928, por lesiones, se cita en forma al lesionado Padre religioso de la Orden de los Sagrados Corazones Ignacio de la Cruz Baños Corres, de treinta y ocho años, natural de Saúzoi, vecino de Torrelavega, y que se dice se halla en Bélgica, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por dos médicos en dicha causa, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Reinosa, 7 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez. JO—41047

RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de León en la causa seguida en este Juzgado con el número 23 de 1922, por disparo y lesiones, por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el mismo Joaquín Prieto Barroca, hijo de Antonio y Fermina, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Orodo (Portugal), vecino de Olleros, de profesión minero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel provincial de León a disposición de la Audiencia provincial.

Dado en Riaño a 6 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Luis Rubio. El Juez, Juan Manuel Vázquez. JO—40977

SAHAGUN

D. Alberto Estampa y Ferrer, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Avelino Alvarez González, de diez y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Frieira (Lugo), Ayuntamiento de Puebla de Brullón, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 39 del corriente año sobre sustracción al mismo de 565 pesetas y una cartera, que dice le fué sustraído en las primeras horas de la mañana del día 16 de Agosto, entre las estaciones de esta villa y de El Burgo Raneros, del tren descendente número 483, en donde viajaba, para que justifique la preexistencia de lo sustraído y ofrezca las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sahagún, 5 de Septiembre de 1928. El Juez, Alberto Estampa.—Por su mandato, Licenciado Matías García. JO—40881

SEGOVIA

D. Acasio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Amadeo Jiménez Martín, de treinta y cinco años, soltero, quincallero, hijo de Lucas y de Severiana, natural de Mijares (Avila), sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez

días comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue por hurto con el número 79 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción de dicho individuo a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Segovia, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Acasio Charrín. JO—40883

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Espinosa Gozalbo, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 16 del corriente año, sobre robo, contra Ramón Martínez Real, se cita, llama y emplaza a los dueños de los efectos ocupados al procesado referido y que después se detallan, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y a la vez se les instruya del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a mostrarse parte en dicho sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles.

Efectos.

Un retal de tela negra, cuatro corbatas de diferentes colores, un pañuelo de algodón negro, un retal de crespón negro, un culote de seda y goma, un pañuelo negro, una bufanda de seda negra, un pañuelo negro, siete pañuelos diferentes de bolsillo, un pañuelo negro, dos cueillos de lana, un cinturón de piel, tres lazos de primera comunión, una bolsa de raso para ídem, dos boinas, un pañuelo negro, una máquina fotográfica marca "Plavié", un retal de seda color oro, una pieza de goma para ligas, empezada; trece pares de medias de diferentes colores, ocho pares de calcetines ídem, siete pares de calcetines blancos, cinco peines y dos lenceras de pasta, una peñeta de señora con piedras falsas, un jersey de caballero obscuro de punto de seda, una corbata de caballero, un rosario con cuentas de nácar, una cadena dorada de caballero, un par de pendientes con piedras, un collar de perlas falsas, un alfiler imperdible, una pulsera con la cadanita rota, un bolso, una pulverita de celuloide, un cubierto de postre de plata labrada, tres cuchillos de mesa, cuatro cucharillas de café, un cuchillo con puño de plata, una pieza de puntilla de algodón, dos pantalones de punto para señora, dos camisetas de punto para niño, un pafiolito de seda color oro, dos pañuelos de bolsillo para caballero, una cartera nueva de piel para caballero, un mantoncito de talle. ~~un~~

pañuelo de Manila azul, un libro titulado "Flor de España", seis borlas polveras, una cinta métrica y dos tirantes de caballero, un mantel, dos pares de medias, un manto, unos gemelos para teatro, un corte de traje, otro corte de traje, dos tapabocas, cuatro trozos de tela, un par de medias, cuatro pares de calcetines, dos manos beatifla en corte, dos toallas, dos pantalones de señora, seis tenedores, dos cucharitas, cuatro pañuelos de seda, un mantel, una sevilleta, una mantilla, un tapabocas, un pañuelo de crespón negro bordado de dos puntas, dos de seda, siete pares de medias, tres pares de calcetines, dos toallas, tres servilletas, un jersey de punto y una sortija de oro esmalte.

Valencia, 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, P. H., Mariano Sánchez. El Juez, Juan Espinosa.

JO—10881

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 20 del corriente año, sobre lesiones de Joaquín Zaplana, que se las causó por caída en el automóvil que guiaba en la carretera de Barcelona, término de Albalat dels Sorells, el día 16 de Enero último, se cita y llama a Juan Bautista Gil Monto, Julio Sánchez Año y Cayetano Morant, vecinos de Valencia, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 3 de Septiembre de 1928.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. S., Francisco Liano.

JO—10885

VIGO

En sumario que se instruye por estafa, y en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se acordó citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a D. Erich que Erich Jantzen, de treinta y cuatro años, casado, propietario, natural y vecino de la Argentina, y que estuvo últimamente en Vigo y Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo se acordó también enterar al Sr. Erich del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para insertar en la Gaceta de Madrid libro y firma la presente en Vigo a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—10886

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Ruiz Mellado, Juez de instrucción interino de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen necesarias para averiguar quién pueda ser el autor del incendio de rastrojo, olivado y viñedo en el término municipal de Coronada, ocurrido el día 23 del pasado mes, en el sitio del Espino, de dicho término, dando cuenta, en su caso, con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 57 de este año se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 5 de Septiembre de 1928.—El Juez, Ricardo Ruiz.—El Secretario, Manuel Casado, Oficial.

JO—10933

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOCER DE PLANES

D. Vicente Silvestre Marín, Juez municipal de Alcocer de Planes.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente cuya provisión se anuncia a medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 157, y GACETA DE MADRID, número 217, correspondientes al 14 de Julio y 4 de Agosto último, respectivamente, y habiéndose hecho mal dicho anuncio y cumplimentando lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a medio del presente, haciendo público que la aludida plaza se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que según las últimas estadísticas este pueblo consta de 364 habitantes, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo al vigente arancel.

Dado en Alcocer de Planes a 31 de Agosto de 1928.—El Juez, Vicente Silvestre.

JO—11018

ALCAUDETE

Por la presente se cita, llama y emplaza a José García Torres, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Tánares, calle de San Juan, número 5,

cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plazuela del Carmen, al objeto de ingresar en el depósito respectivo, para cumplir los diez días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido en su contra por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y, en su caso, la prisión subsidiaria correspondiente en equivalencia a la indemnización decretada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Alcaudete, 4 de Septiembre de 1928. El Secretario, Senador Fernández.—V.º B.º, el Juez, A. Serrano.

JO—10888

BALONES

D. Alfonso Segura Barber, Juez municipal de Bañones, partido de Cocentaina (Alicante).

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y su suplente, cuya provisión se anuncia por medio de edictos en el *Boletín Oficial* del 9 de Julio último y GACETA DE MADRID del día 7 de Agosto pasado, y habiéndose hecho mal dicho anuncio y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por medio del presente, haciendo público que las aludidas plazas se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este pueblo consta de 351 vecinos y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo al vigente Arancel.

Bañones, 1 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Alfonso Segura.

JO—10934

BARLOVENTO

D. Domingo Concepción Hernández, Juez municipal del pueblo de Barlovento.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por traslación entre Secretarios suplentes de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y sus disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán enviar sus instancias, acompañadas de certifica-

ciones acreditativas de que se hallan ejerciendo el cargo en la actualidad, de su edad, del tiempo que ejercen el cargo y del número de habitantes de la población en que actualmente lo desempeñan, al señor Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma (islas Canarias) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barlovento, 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José M. Martín Hernández. El Juez municipal, Domingo Concepción Hernández.

JO—10889

BOLLULLOS DE LA MITACION

D. José Calvo Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por traslado libre y por quince días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado con los documentos exigidos, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y para remitir al ilustrísimo señor Ministro de la Gobernación para que se dignen ordenar su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Bollullos de la Mitación a 3 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Calvo.—P. S. M., el Secretario, José María Calvo.

JO—10891

BORNOS

D. Manuel Ruiz Vega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Bornos a 4 de Septiembre de 1928.—El Juez, Manuel Ruiz Vega.

JO—10890

BORMUJOS

D. José Vargas Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por haberse declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia dicha provisión por concurso libre, en armonía con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Real decreto de 10 de Abril de 1871 y de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo mes y año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el término de un mes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevi-

lla, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.
- 3.º Certificación del título de Secretario y cualquier otro que sirva para acreditar su aptitud o preferencia.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente y otro de igual tenor en Bormujos a 5 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Vargas Fernández.

JO—10983

CAMPO DE MIRRA

D. Vicente Conca Sempere, Juez municipal de Campo de Mirra.

Hago saber: Que no habiéndose solicitado por persona alguna el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal en la forma que se anunció en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, números 139 y 194 correspondientes a los días 22 de Junio y 12 de Julio últimos, respectivamente, se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad, en la forma dispuesta en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villena en la forma reglamentaria.

Campo de Mirra (Alicante) a 4 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Vicente Conca.

JO—10892

CARRATRACA

D. Antonio Ramírez Rioboó, Juez municipal de Carratraca.

Hago saber: Que estando vacante la suplencia de este Juzgado municipal, en cuanto atañe a la Secretaría, se anuncia su provisión, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, para que, por tratarse de concurso libre, los que aspiren a ser Secretario suplente de este Juzgado, lo soliciten documentalmente en el plazo de quince días por medio de instancia, dirigida a este Juzgado, y a contar desde la aparición del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo advertirse que este Juzgado es de tercera categoría, que la población es de 1.200 habitantes y que la remuneración es la que determina el Arancel.

Carratraca, 6 de Septiembre de 1928. Antonio Ramírez.—P. S. M., el Secretario, José Jiménez.

JO—11019

CASTELLAR DE SANTIAGO

D. Ramón Frías Peñafiel, Juez municipal de Castellar de Santiago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de acuerdo con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Valdepeñas, para lo cual acompañarán la documentación que acredite estar en ejercicio del cargo.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es el de 3.055 de hecho y de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel, y que acompañarán con su instancia:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- 3.º Certificación de no tener antecedentes penales; y
- 4.º Certificación de examen y aprobación como tal Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Castellar de Santiago, 1 de Septiembre de 1928.—Ramón Frías.

JO—10883

CASTELLBISBAL

En virtud de providencia de 11 del actual, dictada en méritos de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya provisión se hará por concurso libre.

Los aspirantes, por durante el plazo de un mes, contando desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los demás documentos legales, al Juzgado superior de Tarrasa.

Castellbisbal, 18 de Agosto de 1928. El Juez municipal (ilegible).

JO—10935

CATOIRA

D. José Isorna Portela, Juez municipal de Catoira, provincia de Pontevedra, partido judicial de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, D. Emilio Outeda Quintans, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 2.282 habitantes de hecho y 2.321 de derecho.

Catoira, 3 de Septiembre de 1928. El Juez, José Isorna.—El Secretario, Demetrio Garrido.

JO—10936

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 546 del año actual, seguido por lesiones de Margarita Palacios Oliva contra Francisco Franco Juez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Franco Juez a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento de la perjudicada, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Bueno.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir a la GACETA DE MADRID expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Manuel Bueno.

Lo relacionado es cierto verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir a la GACETA DE MADRID expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Benigno y Manuela Manzano, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Albendiego, sin número, para que en el término del segundo día de su llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 401 del corriente año, bajo apercibimiento a que haya lugar.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación en la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Encarnación y Vicente Pedraza Orgaz, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Pando, número 3, para que en el término de segundo día de su llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas, número 353 del corriente año, bajo apercibimiento a que haya lugar.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación en la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Chamartín de la Rosa a 25 de Agosto de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Manuel Bueno.

JO—10984

CHICLANA DE SEGURA

D. Luis Cruz y Cruz, Secretario del Juzgado municipal de Chiclana de Segura.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario número 31 del corriente año, por lesiones, y que se hará mención, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Chiclana de Segura a 30 de Agosto de 1928; el señor D. Manuel Gómez Martínez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto este juicio verbal de faltas sobre lesiones, que se sigue entre Francisco García Biguerras, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción y de este domicilio, en concepto de perjudicado, y Víctor López García, de veintidós años de edad, jornalero, natural de Bronchales, y en la actualidad en ignora-

do paradero, como denunciado. Habiendo sido parte el Ministerio fiscal y

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al agresor Víctor López García a la pena de quince días de arresto menor, pago de honorarios médicos y medicamentos, y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal municipal, y remítase testimonio de la cabeza y parte dispositiva de la presente al señor Juez del partido, para que por su mediación lo remita a los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para su inserción en dichos periódicos, y que pueda servir de notificación en forma al agresor Víctor López García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Luis Cruz y Cruz.”

Lo inserto con acuerdo con sus originales. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado declarado rebelde, Víctor López García, extiendo el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal y lo firmo en Chiclana de Segura a 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, Luis Cruz y Cruz.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—10887

DIEZMA

D. Antonio García López, Juez municipal de Diezma.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado aspirantes a dichos cargos durante los treinta días por que fueron anteriormente anunciados, han de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones aplicables anunciándose su convocatoria por término de treinta días, debiendo en este caso presentar los interesados en la Secretaría de este Juzgado o en el de instrucción del partido los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo.

Diezma, 6 de Septiembre de 1928.—Juez municipal, Antonio García.

JO—10985

ELGUETA

D. Mateo Olañeta, Juez municipal de Elgueta.

Hago saber: Que se hallan vacan-

les las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado. Elgueta, 27 de Agosto de 1928.—El Juez, Mateo Olañeta.

JO—10937

HIGUERA DE ARJONA

D. Francisco Pérez Zafra, Juez municipal de esta villa de Higuera de Arjona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciado, se abre concurso libre para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios para acreditar su aptitud y demás requisitos legales.

Higuera de Arjona, 25 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Francisco Pérez.—P. S. M., el Secretario, Antonio L. Mercado.

JO—11020

HIGUERUELA

D. José del Rey Abellán, Juez municipal de esta villa de Higuera de Arjona, provincia de Albacete.

Por el presente y en vista de lo mandado por la Superioridad, como consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia nuevamente a concurso libre dicha vacante, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se adviere que este término municipal consta de 2.829 habitantes de derecho y el Secretario sólo cuenta con los emolumentos de arancel.

Higuera de Arjona, 6 de Septiembre de 1928. El Secretario, Moisés Verdejo.—El Juez, José del Rey.

JO—10986

MONTCLAR

D. Simón Casafont Circons, Juez

municipal de Montclar, partido de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 391 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1971 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montclar, 22 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Simón Casafont.

JO—10938

MONTEMAYOR

Por el presente se cita a Clementé Jiménez Prado, vecino que fué de Alcalá la Real (Jaén) y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Octubre próximo venidero comparezca, a la hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se sigue por viajar sin billete desde la estación de Montilla a la de esta villa el día 11 de Agosto próximo pasado en el tren número 5, previniéndole que si no comparece se le seguirá el juicio en rebeldía, sin volver a citarle, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montemayor, 5 de Septiembre 1928. El Secretario, Juan Ruano González.—El Juez municipal, José María Galán.

JO—10894

MILLENA

D. Bautista Borrell Mira, Juez municipal de Millena, partido de Cocentaina (Alicante).

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario y suplente, cuya provisión se anuncia por medio de edictos publicados en el *Boletín Oficial* del 17 de Julio último y GACETA DE MADRID del día 18 de Agosto pasado, y habiéndose hecho mal dicho anuncio, y cumplimentando lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por medio del presente, haciendo público que la aludida plaza se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al presente cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este pueblo

consta de 288 vecinos, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo al vigente Arancel.

Dado en Millena a 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, Bautista Borrell.

JO—10939

NAVEZUELAS

D. José Bautista Navas, Juez municipal de esta villa de Navezuelas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Se anuncia su provisión a turno de traslado, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este municipio consta de 1.091 habitantes de derecho, y el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Navezuelas, 24 de Agosto de 1928. El Juez, José Bautista Navas.

JO—10990 bis

OYARZUN

D. José Agustín Múgica y Aguirrebengoa, Juez municipal de este noble y leal Valle de Oyarzun (Guipúzcoa).

Hago saber: Que encontrándose vacante por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario es propiedad de este Juzgado municipal de Oyarzun (Guipúzcoa), perteneciente al partido judicial de San Sebastián, así como también el de Secretario suplente del mismo, dictado aquí con los derechos del Arancel vigente y 500 pesetas anuales que el Ayuntamiento de la localidad consigna al efecto en sus presupuestos, y este último con los citados derechos, cuando actúe, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre los individuos de la clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre de aquel mismo año, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos las respectivas solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial, haciéndose constar asimismo que, conforme a lo preceptuado por la Real orden antes mencionada y a los efectos prevenidos en la misma, la Secretaría de este Juzgado municipal es de segunda categoría, a causa de tener esta localidad, según el último censo de población, 4.219 habitantes.

Oyarzun, 3 de Septiembre de 1928. El Juez, José Agustín Múgica.

JO—10990

PELEAGONZALO

D. Angel Chillón Lorenzo, Juez municipal de Peleagonzalo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado y haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales los aspirantes al cargo podrán dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Toro, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, certificación de aptitud, si lo poseyere el interesado, y cuantos documentos puedan demostrar sus méritos y servicios.

Todos los documentos deberán hallarse extendidos en el papel timbrado correspondiente y las solicitudes deberán reintegrarse con una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas.

Se advierte que dicho cargo sólo se halla retribuido con los derechos de arancel y que éstos alcanzan anualmente unas doscientas pesetas.

Peleagonzalo, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario habilitado, Marino Muñoz.—El Juez, Angel Chillón.
JO—10940

SIGUENZA

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio el día 11 de Octubre próximo y hora de las do-

ce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio del Hospicio, donde comparecerá el denunciado, Eugenio Lahoz Roldán, bajo apercibimiento que de no verificarle le parará el perjuicio consiguiente.

Siguenza, 5 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Jesús Torreira.

JO—10896

TIAS

Don Luis Cabrera Mera, Juez municipal suplente del pueblo de Tias (Lanzarote).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas debidamente en el expresado término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; y de no presentarse ningún aspirante de los que deben tener derecho, según lo preceptuado en dicho Real decreto, se concederán quince días más para que sea provista por concurso libre, que empezarán a contarse desde la terminación del primero, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante dicho Sr. Juez de primera instancia.

Se hace constar además que este Municipio consta de 2.899 habitantes de hecho.

Dado en Tias a 30 de Agosto de 1928.—El Juez, Luis Cabrera.—El Secretario habilitado, José Ferrer.
JO—10941

UBEDA

Don Manuel Fernández Albandoz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los que aspiren a su desempeño presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, y entre los documentos acompañarán una certificación que acredite el número de habitantes de hecho y de derecho que tenga la población en que como Secretarios suplentes presten sus servicios.

Se hace constar que este término municipal tiene 22.868 habitantes de derecho y 22.988 de hecho.

Dado en Ubeda a 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. S. M., Juan Blanca.—El Juez, Manuel Fernández.
JO—10.898